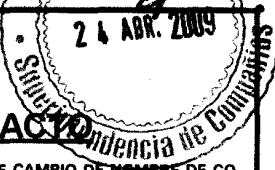


domingo, lunes 20 de abril de 2009



0000020 **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A. POR EL DE BIOGENERICOS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 37 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 5/2/2007, aprobada mediante Resolución No. 553 de 6/2/2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO el 13/2/2007.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A. por el de BIOGENERICOS S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 24 de Marzo de 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001560.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001560 de 15 de Abril de 2009 aprobó el cambio de nombre de COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A., por el de BIOGENERICOS S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A. por el de BIOGENERICOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 de Abril de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Ab. 20-21-22 (3305)

Anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la respectiva.

ADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de Abril de 2009.

DR. MARCELO ICAZA PONCE

Ab. 20-21-22 (3180)

EL
S

REPUBLICA DEL ECUADOR
CÓDIGO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

JESUS CHIPANTIZA PURIPAYO.
Los Yadirá Moreno Peñafiel y Luis Solano Garzón, Apoderados Especiales y Procuradores del señor RUBEN ESDRULFO NARANJO

Sumario (Divorcio) No. 593-08-V.
Terminada.

USA: Ab. Carlos Salmon Morgner.

DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial, amparado en lo que estipula el Artículo 11, inciso segundo del Código Civil.

La demanda emitida de fecha 18 de septiembre del 2008, se acepta la demanda al trámite por parte de la actora, en el que manifiesta desconocer el contenido de la demanda MARIANA DE JESUS CHIPANTIZA, ordena se la cite por la prensa en el Diario "El Comercio" de Guayaquil, debiendo la oficialía de la ciudad de Guayaquil, conferir el correspondiente extracto de la demanda con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, providencia dictada el día 20 de febrero del 2009, se dispone agregar al proceso el escrito de oposición y en mérito de lo manifestado por la actora, se dispone conferir un nuevo extracto de citación. Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil.

Se le cita a usted, para los fines de ley, advirtiéndole que tiene de señalar casilla judicial para contestar, dentro de veinte días posteriores a la publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde.

Quito, 15 de Abril de 2009

Jefe de lo Octavo de lo Civil de Guayaquil

Julia Loja Vélez
OFICIAL MAYOR